



RESOLUCIÓN DE LA GERENCIA GENERAL DE LA SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE LOS REGISTROS PÚBLICOS N° 140-2022-SUNARP/GG

Lima, 29 de abril de 2022

VISTOS; el Memorándum N° 035-2022-SUNARP/OCI y 036-2022-SUNARP/OCI, ambos del 25 de abril de 2022, del Órgano de Control Institucional; el Memorándum N° 474-2022-SUNARP/OPPM del 27 de abril de 2022, de la Oficina de Planeamiento, Presupuesto y Modernización; el Informe Técnico N° 129-2022-SUNARP/OGRH del 27 de abril de 2022, de la Oficina de Gestión de Recursos Humanos; y, el Informe N° 336-2022-SUNARP/OAJ del 29 de abril de 2022, de la Oficina de Asesoría Jurídica, y;

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo con los artículos 71 y 72 del Reglamento Interno de Trabajo, aprobado por Resolución N° 342-2015-SUNARP/SN y sus modificatorias, mediante el encargo se asignan funciones distintas a las que originalmente le corresponden al cargo que desempeña un trabajador y procede cuando el cargo se encuentra vacante o exista suspensión de contrato de trabajo del titular del cargo; siendo que, los encargos en la Sede Central son autorizados por el Secretario General (hoy Gerente General);

Que, el artículo 73 del citado Reglamento dispone que el encargo de funciones en un cargo de mayor responsabilidad y remuneración otorga el derecho a percibir el diferencial remunerativo correspondiente a la plaza encargada debiendo realizarse el pago por el encargo desde el primer día en que se hace efectivo el encargo de funciones, previa opinión de disponibilidad presupuestal en la específica de gasto respectiva, que emita la Oficina de Planeamiento, Presupuesto y Modernización;

Que, mediante el Memorándum N° 035-2022-SUNARP/OCI, precisado mediante Memorándum N° 036-2022-SUNARP/OCI, la señora Silvia Neyra Torres, Jefa del Órgano de Control Institucional de la Sunarp, señala que la ampliación del descanso médico otorgado es a partir del 23 de abril al 22 de mayo de 2022, y que durante su ausencia, las funciones de Jefe del Órgano de Control Institucional serán encargadas al CPC Carlos Ricardo Bello Durand, por lo que, solicita se emita la resolución de encargatura correspondiente;

Que, a través del Informe Técnico N° 129-2022-SUNARP/OGRH, la Oficina de Gestión de Recursos Humanos concluye que, el servidor Carlos Ricardo Bello Durand, reúne las condiciones descritas en el RIT y los requisitos mínimos del puesto de Jefe del Órgano de Control Institucional de la Sunarp para asumir la encargatura de la plaza mencionada, con eficacia anticipada a partir del 23 de abril al 22 de mayo de 2022;

Que, mediante el Memorándum N° 474-2022-SUNARP/OPPM, la Oficina de Planeamiento, Presupuesto y Modernización, señala que en el Presupuesto Institucional de Gastos para el Año Fiscal 2022 de la U.E. 001 SUNARP Sede Central, se cuenta con crédito presupuestario aprobado en la genérica de gasto 2.1 Personal y Obligaciones Sociales, fuente de financiamiento Recursos Directamente Recaudados; siendo que dichos créditos presupuestarios se encuentran con certificación presupuestaria aprobada en función a lo solicitado. En tal sentido, emite opinión favorable respecto a la disponibilidad presupuestal;

Que, mediante el Informe N° 336-2022-SUNARP/OAJ, la Oficina de Asesoría Jurídica concluye que resulta legalmente viable la emisión del acto resolutivo que formalice el encargo de funciones de Jefe del Órgano de Control Institucional de la Sunarp del servidor Carlos Ricardo Bello Durand, con eficacia anticipada a partir del 23 de abril al 22 de mayo de 2022, al haberse cumplido con los presupuestos fácticos y normativos para proceder con dicha acción de personal;

Que, asimismo, el órgano de asesoramiento señala que resulta legalmente viable aplicar la figura de eficacia anticipada prevista en el numeral 17.1 del artículo 17, concordante con el numeral 7.1 del artículo 7 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado mediante el Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, considerando la fecha del hecho que dio mérito a la citada acción de personal, es decir, el 23 de abril de 2022;

De conformidad con el literal c) del artículo 13 del Texto Integrado del Reglamento de Organización y Funciones de la Sunarp, aprobado por Resolución N° 035-2022-SUNARP/SN y, el Reglamento Interno de Trabajo de la Sunarp, aprobado por Resolución N° 342-2015-SUNARP/SN y sus modificatorias; con el visado de la Oficina de Gestión de Recursos Humanos, Oficina de Planeamiento, Presupuesto y Modernización y Oficina de Asesoría Jurídica;

SE RESUELVE:

Artículo Único. - Encargo de Funciones.

Disponer con eficacia anticipada, el encargo de funciones de Jefe del Órgano de Control Institucional de la Sunarp al servidor Carlos Ricardo Bello Durand, del 23 de abril al 22 de mayo de 2022.

Regístrese, comuníquese y publíquese en el portal institucional.

**Firmado digitalmente
ADELAIDA AVILA BOLIVAR
Gerente General
Sede Central – SUNARP**